

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Hacienda

Orden de 29 de julio de 1957 por la que se declara la exención del impuesto de Timbre a favor de la Organización Nacional de Ciegos, como comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la Ley 834

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Alejandro Peña Pérez para ocupar una parcela en zona de servicios del puerto de Santander 834

ANUNCIOS OFICIALES

Servicios Hidráulicos del Norte de España. 835

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cabuérniga 836
Ayuntamiento de Molledo 836
Ayuntamiento de Villafufre 836
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 837
Ayuntamiento de Valderredible 837
Ayuntamiento de Bareyo 837
Ayuntamiento de Reinosa 837

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Villafufre, Arnüero, Santa María de Cayón, Castañeda y Cartes 839

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar la petición del Consejo Superior de Ciegos, dependiente del Ministerio de la Gobernación, en la que, acogiéndose a los preceptos del artículo 89, 4), de la vigente Ley del Timbre y 172 de su Reglamento, solicita exención del referido impuesto, dado el carácter benéfico de la misma, y teniendo en cuenta que tanto el Decreto de 13 de diciembre de 1938, al establecerse en su artículo primero, qu: "Dentro del Ministerio de la Gobernación se crea la Organización Nacional de Ciegos, que agrupará en ella obligatoriamente a todos los invidentes, con fines de mutua ayuda y para resolución de sus problemas específicos...", como el Reglamento de la propia O. N. C. que define a la misma como una entidad de Derecho Público y de Beneficencia General, evidencia que la Organización Nacional de Ciegos se dedica exclusivamente a la beneficencia, sin que exista, tanto en el Decreto fundacional como en el Reglamento por que se rige, precepto alguno que desvirtúe el fin específicamente benéfico para el que fue creada, agrupando tan sólo a quienes por su desgracia precisan una función social tuitiva.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre e igualmente en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1916, a los efectos de exención del impuesto de timbre, a la Organización Nacional de Ciegos, con dependencia directa del Ministerio de la Gobernación, en las condiciones establecidas en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento del Timbre, respectivamente.

2.º La exención que se concede alcanza, exclusivamente, al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de septiembre de 1957). 1.326

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a instancia de don Alejandro Peña Pérez, en solicitud de autorización para construir un garaje y estación de servicios de los autobuses de viajeros al puerto pesquero en la zona de servicios del puerto de Santander (dársena de Maliaño), con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos; que durante el período de información pública

no se han presentado reclamaciones, y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y el Ingeniero Director del puerto de Santander;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos, con imposición de condiciones, a título precario y oneroso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Alejandro Peña Pérez para ocupar una parcela de 167,25 metros cuadrados en zona de servicios del puerto de Santander (dársena de Maliaño), para construir un garaje y estación de servicios de los autobuses de viajeros del puerto pesquero de Santander, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión de dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de dicha Ley, por lo que en el caso de que hubieran de ejecutarse obras declaradas de utilidad pública, si para realizarlas fuera preciso ocupar los terrenos a que se refiere la presente autorización, no tendrá derecho el concesionario a indemnización de ninguna clase.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 30 de noviembre de 1953 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Fernández Rañada.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956 para ejecución de dicha Ley, y se elevará la fianza constituida al 5 por 100 del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará, por escrito, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Santander y del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la Superioridad.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de doce meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámite, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará, por escrito, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Director de la Junta de Obras del Puerto de Santander y del interesado,

levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad.

8.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Director de la Junta de Obras del Puerto de Santander; no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado, y no podrá, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.^a Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de costas y fronteras, y, asimismo, se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta de Obras del

Puerto de Santander, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de cinco (5) pesetas por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualesquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, el del concesionario y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de septiembre de 1957).

1.327

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Dionisia Fernández García, solicita la concesión para aprovechar 4,7 litros de agua por segundo, derivados del río Deva, en términos del municipio de Cillorigo, provincia de Santander, con destino a riego.

Se proyecta derivar las aguas por medio de un canalillo de 2 metros de longitud, con solera inferior en 0,50 metros al nivel del agua del río en estiaje de donde aspirará al grupo moto bomba. instalado en su correspondiente caseta. Se construirá un depósito alberca, de 8,50×7,00×2,25 para prever posibles interrupciones en la elevación y para regularizar el riego, y del que parte una reguera principal, de la que a su vez parten las regueras secundarias que se distribuyen por la finca. En las regueras secundarias y en la principal se abren azarbes, para verter las aguas sobrantes al río Deva.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de aquél en

que se publique inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo expresado, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación), donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Cillorigo, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 18 de septiembre de 1957.—El ingeniero director, César Conti. 1.332

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 239 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

D. Desiderio Sánchez Anuat, solicita la concesión para aprovechar 1,30 litros de agua por segundo, derivados del río Quiviesa, en términos de Vega de Liébana (Santander), con destino a riego.

Se proyecta la toma sobre una presa existente en el río, a 374 metros aguas arriba de la finca del peticionario, estando la solera de la derivación 0,50 metros más baja que la coronación de dicha pre-

sa. Las aguas son conducidas por tubería de 0,15 metros de diámetro, hasta una riega principal, que sigue la línea de máxima pendiente de la finca, y de la que parten a su vez las riegos secundarias que distribuyen el riego por las mismas.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de aquél en que se publique inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo expresado, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación), donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Vega de Liébana, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero.

Oviedo, 18 de septiembre de 1957.—El ingeniero director, César Conti. 1.331

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

El día 19 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública para el cobro de los derechos de los puntos y puestos de la Feria de octubre, durante los días 22, 23 y 24, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría.

Cabuérniga, 19 de septiembre de 1957. — El alcalde, Isidro de Cos. 1.352

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**Edicto**

El día veintiséis de octubre próximo y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once horas: 240 robles, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento (Bujoy), aforados en 205 metros cúbicos, y un precio base de cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y cinco (44.585) pesetas.

Seguidamente, 188 robles y 17 hayas, del mismo monte, aforados en 205 metros cúbicos, y un precio base de 47.660 pesetas. (Cruza caminos).

Seguidamente, 30 hayas, del mismo monte, aforadas en 52 metros cúbicos, y un precio base de 12.012,82 pesetas. (Sarpudiales).

Seguidamente, 30 hayas del mismo monte, aforadas en 52 metros cúbicos y un precio base de 12.870 pesetas. (Callejuelo).

Seguidamente, 200 estéreos de avellano, del mismo monte, en un precio base de 4.000 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del monte Las Dehesas de Media Concha, y un precio base de 2.000 pesetas.

Seguidamente, 803 robles, del monte Las Cocias y La Lama, de los pueblos de Helguera y Santa Cruz, aforados en 792 metros cúbicos, y su precio base de 316.800 pesetas.

Seguidamente, 15 pinos, del monte Los Llanos de San Martín de Quevedo, aforados en 36 me-

tros cúbicos, y su precio de 18.100 pesetas. (Precio base).

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del mismo monte, y su precio base de 2.000 pesetas.

Seguidamente, 200 estéreos, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, en su precio base de 4.000 pesetas.

Seguidamente, 64 robles y 11 hayas, del mismo monte, aforados en 127 metros cúbicos, y su precio base de 32.250 pesetas.

Seguidamente, 60 robles, del mismo monte, aforados en 78 metros cúbicos, y su precio base de 25.650 pesetas.

La Orden Ministerial de 27 de julio de 1957 fija el precio índice de las subastas en el que resulte de aumentar en un 25 por 100 el precio base de la licitación.

Todos estos aprovechamientos podrán optar a ellos los poseedores de certificaciones de las clases A, B y C, que presentarán a la mesa junto con la respectiva hoja de compra, con excepción de los estéreos de avellano, que corresponden a los certificados de la clase D.

Los poderes estarán bantanteados por un letrado.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 14 horas del día anterior a la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del precio base.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y modelo ordenado al efecto.

Molledo, 18 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1348

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Las Juntas Vecinales de este término municipal que se expresan a continuación, han acordado enajenar, en subastas públicas que tendrán lugar en la Casa Consistorial el día y horas que luego se dirán, presididas por sus respectivos alcaldes pedáneos o vocales en quie-

nes deleguen, los árboles en pie que se enumeran seguidamente:

El día 26 de octubre del corriente año:

A las once de la mañana, 71 robles, del monte Cuesta Mijares, número 390-V. A., de la Entidad de Villafufre, aforados en 40 metros cúbicos de fuste, y precio base de licitación de 23.360 pesetas.

A las once treinta de la mañana, 64 robles, del monte Caballar y Plantío del Rey, número 390-IV-B-I, de la Entidad de Penilla, aforados en 39 metros cúbicos de fuste, y precio base de licitación de 27.636 pesetas.

A las doce de la mañana, 30 robles, del citado monte 390-IV-B-I, de la misma pertenencia, aforados en 17 metros cúbicos de fuste, y precio base de 9.248 pesetas.

A las doce treinta de la mañana, 15 hayas, 17 robles y 2 castaños, del monte Hoyos y Tablado, de la Entidad de Rasillo, aforados en 29 metros cúbicos de fuste y 60 estéreos de copa, y un tipo base de licitación de 23.896 pesetas.

A estas subastas pueden concurrir los maderistas que posean certificado profesional de las clases A, B y C, con hoja de compras corriente y con suficiente saldo de compra, pudiendo presentar sus proposiciones, en el modelo que señala la Orden de 4 de octubre de 1952, reintegradas con póliza de 6 pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, a las que acompañarán el certificado profesional, hoja de compras anexa al mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

Las puntas de los robles quedarán a beneficio del vecindario de la Entidad propietaria del monte.

Los precios índices son el resultado de incrementar en 25 por 100 los de licitación señalados.

Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villafufre, 19 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.347

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 299 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**Anuncio**

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones para la reparación y pavimentación del ferial de la Losa, de esta villa, se expone al público, durante ocho días, a fin de oír reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas por la Corporación.

El día 26 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Consistorial, la subasta, con apertura de pliegos, para la adjudicación de la ejecución de las obras, bajo el tipo de 131.314,08 pesetas y con arreglo al plan bienal de cooperación provincial con los municipios.

Las plicas, ajustadas al modelo que al final se indica, y reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, con planos, pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

El plazo para la realización de las obras será el de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán, previamente, el tres por ciento del importe de la subasta como garantía provisional, y el adjudicatario aportará, como garantía definitiva, el 5 por 100.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reparación y pavimentación del ferial de la Losa, en esta villa, se comprometo a realizar las mismas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones y demás, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (en letra).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del antedicho Reglamento.

(Fecha y firma del proponente).

Cabezón de la Sal a 21 de septiembre de 1957.—El alcalde, José Luis Sánchez.

1.349

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 295 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día 23 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 325 pinos, del monte número 277, de Polientes, aforados en 57 metros cúbicos, siendo el tipo base de licitación 22.800 pesetas, grupo primero, A, B y C.

El mismo día, a las trece horas, la de 62 robles, del monte número 279, de Quintanas-Olmo, aforados en 65 metros cúbicos; precio base 13.000 pesetas; grupo primero, A, B y C.

El día 24 de citado mes, a las once horas, la de 111 pinos, del monte número 286, de Rocamundo, aforados en 26 metros cúbicos; precio base 9.100 pesetas; grupo primero, A, B y C.

El mismo día, a las trece horas, la de 221 robles, del monte número 287, de Ruanales, aforados en 70 metros cúbicos; precio base 14.700 pesetas; grupo segundo A, B y C.

El día 25, a las once horas, la de 380 robles, del monte número 290, de San Cristóbal del Monte, aforados en 303 metros cúbicos; siendo el precio base de licitación 81.840 pesetas; grupo primero, A, B y C.

En las subastas regirán las disposiciones vigentes y podrán acudir a las mismas los poseedores de los certificados A, B y C.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 19 de septiembre de 1957.—El alcalde, A. Rodríguez.

1.350

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO**Anuncio de subasta**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que

desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de un matadero municipal en el pueblo de Ajo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de ciento dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas y cuatro céntimos.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once de la mañana del siguiente día hábil, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Bareyo, 17 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel Madrazo.

1.341

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar a las subastas que a continuación se relacionan, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Obras de urbanización de la calle de San Roque; importe ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Obras de urbanización de la calle del 18 de Julio; importe veinticuatro mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Obras de urbanización de la Plaza Nueva; importe cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Obras de urbanización de la calle del Desengaño; importe veintidós mil novecientos sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

Urbanización de la calle de Menéndez y Pelayo; importe ochenta mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Obras de urbanización de la calle Avenida de Navarra; importe treinta y siete mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos.

Obras de urbanización de la calle de Juan José Ruano; importe setenta y un mil sesenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos.

Obras de reparación y mejora del edificio denominado Casa de los Maestros; importe setenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas con dos céntimos.

Obras de embellecimiento y mejora de las escaleras de la Casa Consistorial; importe treinta y dos mil setecientas setenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos.

Obras de ampliación de las Escuelas Nacionales de Reinosa; importe doscientas catorce mil trescientas sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Obras de reforma para oficinas en el Matadero Municipal; importe cincuenta y dos mil ciento una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

En los precios señalados no van incluidos los honorarios de confección del proyecto y dirección de las obras, que serán satisfechos directamente por el Ayuntamiento.

La apertura de plicas se verificará tres días después del término del plazo señalado, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio en la Tablilla de la misma, y se hará sucesiva e independientemente, por el orden de la relación de obras transcrita.

La fianza provisional, independiente para cada obra, será del 3 por 100 de su respectivo importe y del 6 por 100 sobre el precio de adjudicación, la definitiva.

La licitación versará sobre el precio a satisfacer por el Ayuntamiento por la realización de las obras, entendiéndose los señalados como máximo y pudiendo hacerse rebajas de cantidad o tanto por ciento.

En las proposiciones, según modelo, habrá de expresarse la edad y demás circunstancias personales del licitador, precio en que se compromete a realizar las obras y se acompañará a las mismas los documentos reglamentarios y especialmente la carta de pago de la fianza provisional. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, independiente para cada obra a que se licite.

Reinosa, 24 de septiembre de 1957. — El alcalde, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 428,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, en virtud de demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de don José María Bareño Bas, contra la Entidad "Alaisa, Sociedad Limitada", y otros, sobre nulidad de acuerdos y otros extremos, se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Ruiz-Ocaña. — Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Dada cuenta: En consideración a que ha transcurrido el término que se concedió a la Entidad demandada "Alaisa, Sociedad Limitada", para personarse en estas actuaciones, sin que lo haya efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasela un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, esto es, por medio de cédulas de las que se insertará una en el "Boletín Oficial" de la provincia y otra se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, señalándole el término de seis días, para que comparezca, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía y dándola por contestada la demanda, se la notificará en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.— Ruiz-Ocaña.— Ante mí, P. S.-J.-M. Velasco. Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la providencia que anteriormente se inserta a la Entidad "Alaisa, Sociedad Limitada", con el fin de llevar a cabo el segundo llamamiento que en ella se dispone, expido la presente en Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos

cincuenta y siete.—El secretario, P. S., (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 239 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

Don José Guerra San Martín, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Lucrecia Aurora Díaz Bedia, mayor de edad, viuda, en su propio nombre y en el de su hijo menor, Julián Esnal Díaz; de don Julián Díaz Bedia, mayor de edad, industrial, casado con doña María del Rocío Fernández, y de don Rufino, conocido por Vicente Díaz Bedia, mayor de edad, soltero, industrial, todos naturales de Santander y vecinos de Bilbao, interesando la adición o unión de los apellidos "Díaz" "Bedia" en uno sólo como primer apellido para los cuatro interesados, y la modificación del nombre del llamado "Rufino" por el de "Vicente", que es el de pila; y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se publica el presente que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Vizcaya y de la de Santander, a fin de que en el perentorio término de tres meses, la contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Guerra San Martín. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Alonso Quirós, de 30 años, soltero, ferroviario, hijo de Rafael y Leonor, natural y vecino de Oviedo, acordado en el sumario número 193 de 1957, por estafa.

Santander, 16 de septiembre de 1957.—(Una firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Rectificación**

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de ayudante del ingeniero de caminos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Habiéndose sufrido un error material en la transcripción de las Bases que han de regir en el Concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Ayudante del ingeniero de Caminos Municipal, publicado en la página 4.805 del "Boletín Oficial del Estado", número 231, fecha 11 de los corrientes, se hace público, para general conocimiento, que el apartado 2.º donde dice: "...así como un tres por mil sobre el importe de la ejecución material de las obras que se realicen con cargo a presupuestos ordinarios.", debe decir: "...así como un tres por mil sobre el importe de la ejecución material de las obras que se realicen con cargo a presupuestos extraordinarios".

Santander, 21 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.345

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Pasar al señor arquitecto municipal, para nuevo informe, moción de la Alcaldía referente a la donación hecha por sus propietarios de los terrenos afectados por el proyecto de apertura de la calle que enlazará la de San Fernando con la Avenida del Aeropuerto al Sardinero.

Elevar las retribuciones que tienen asignadas los educandos de la Banda Municipal de Música.

Abonar los servicios prestados por la telefonista municipal suplente.

Anunciar en el oportuno concurso todas las retribuciones que se propone se asignen a la plaza de ayudante del señor ingeniero municipal de Caminos.

Aprobar las condiciones del concurso para la provisión de dicha plaza.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julio Arce Alonso, en su nombre y en representación del ilustre Colegio de Abogados de esta capital, contra acuerdo plenario convocando un concurso restringido para la provisión de una plaza vacante de letrado asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Adquirir una furgoneta marca D. K. W., con destino al Servicio de Policía municipal.

Acceder a lo solicitado por don Manuel San Martín Nava, para ceder en traspaso la concesión administrativa para la construcción de un quiosco vítreo en la Avenida de Calvo Sotelo.

Desestimar la instancia formulada por don Vicente Garrido Ortola, para la transformación de la línea tranviaria Santander-Sardinero por Miranda.

Aceptar la cesión hecha a favor de este Ayuntamiento por la Asociación Mutua Benéfica de la Policía Armada y de Tráfico, de los terrenos de esta propiedad, conocidos por "El Verdoso".

Ajustar un concierto económico con la Casa-Asilo de Ancianos Desamparados, para el pago de la contribución de usos y consumos por el festival benéfico taurino que han celebrado.

Contribuir a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en favor de los damnificados por la reciente inundación que sufrió aquella villa.

Contribuir a remediar los daños causados por una tromba de agua que asoló la villa de Soba en fecha reciente.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos por transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del Interior, del ejercicio económico en curso.

Ratificar las adjudicaciones condicionadas hechas en el concurso subasta celebrado para la adquisición de diversos materiales con destino al Servicio Municipal de Incendios, en virtud de oficio del Ministerio de Industria, declarando la excepción que determina el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Aceptar la propuesta de la Casa Alcor, S. A., de Madrid, adjudicataria del grupo primero "Linter-

nas y Brazos" del concurso-subasta celebrado para la ampliación y mejora del alumbrado público de la ciudad, en los términos contenidos en el informe del señor ingeniero industrial municipal, y a reserva del informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Aprobar las bases que han de regir el concurso de ideas entre arquitectos españoles para la construcción de un teatro al aire libre en la Plaza de José Antonio.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para el arreglo de la calle de Méndez Núñez.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de alcantariado en la Bajada de Polio.

Declarar apto a don Faustino López Pablo para optar a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales en Cajo.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras, proponiendo se acuerde la aprobación de la variación de alineaciones en su finca del Paseo de Joaquín Costa, solicitada por don José Pérez Sáez de Miera.

Dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, con el ruego de que imprima la mayor celeridad posible al expediente de caducidad de la concesión del Balneario de la Segunda Playa del Sardinero.

Conceder, como en años anteriores, una subvención al S. E. M., para ayudar a los gastos de la excursión que anualmente realizan las participantes en el Curso de la Universidad Internacional de Menéndez Pelayo, pertenecientes al Magisterio Nacional.

Ajustar un concierto económico con la Obra Benéfica "San Martín", para el pago de la contribución de usos y consumos, correspondiente al festival benéfico taurino que tienen organizado para el día 5 del actual.

No tomar en consideración la pretensión instada por el Ilmo. señor don Enrique Sánchez Reyes, oponiéndose a que se coloque su busto en la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

Denunciar todos los conciertos económicos cuyo vencimiento está señalado para el fin del presente

año, y que por la Comisión de Hacienda se estudie la procedencia o no de ajustar conciertos económicos para la ocupación de la vía pública con veladores, como, asimismo, la posible revisión de los conciertos económicos ajustados con distintos Gremios.

Aprobar la modificación de diversas Ordenanzas de exacciones municipales.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, en reunión de 27 de agosto, en orden al escrito formulado por don José Domínguez de Vidaurreta y Zúñiga, solicitando sea anulada la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 31 de junio último, referente a la caducada concesión del tranvía Santander-Sardinero por Miranda.

Aprobar el acta de la subasta celebrada con fecha 3 del actual, de la concesión tranviaria Santander-Sardinero, por Miranda, y declarar desierta dicha subasta, por falta de licitadores, celebrándose nueva subasta, conforme a lo establecido en la vigente Legislación.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, fecha 2 del actual, referente a escrito de don Vicente Garrido Ortolá, en nombre propio, como ampliación al escrito promovido por el mismo, sobre el cambio de tracción de la línea de transporte urbano que explotó la Compañía "Tranvías de Miranda", y de conformidad con el informe emitido por el señor letrado consistorial, se acordó continuar, hasta su conclusión y por todos sus trámites, el expediente de caducidad de la concesión tranviaria Santander-Sardinero, por Miranda.

Santander, 13 de septiembre de 1957.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.313

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El alcalde -presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto en Anievas a 10 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.339

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Formados los padrones de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y aducir las reclamaciones pertinentes.

Villafufre, 19 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.343

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por duplicado ejemplar, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes, del 16 al 20 del mismo mes.

Arnuero, 20 de septiembre de 1957.—El alcalde, Pedro Castillo Ibáñez. 1.342

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento de abastecimiento de aguas potables a los diferentes pueblos del mismo, que-

da expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que por los interesados legítimos pueda formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa María de Cayón, 19 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.341

Formados los padrones de Patente Nacional de vehículos de tracción mecánica, para el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones por los interesados comprendidos en los mismos.

Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Santa María de Cayón, 19 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.341

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 15 del corriente, el proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer el importe de varias obras y obligaciones contraídas por un montante de 60.000 pesetas, se expone al público, en esta Secretaría, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que contra aquél se estimen pertinentes.

Castañeda, 16 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel Laso. 1.346

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Instruido expediente para la cesión gratuita de un terreno a la Obra Social de la Falange, en la villa de Cartes, para la construcción de ocho viviendas de renta limitada, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Cartes, 19 de septiembre de 1957.—El alcalde, L. Cordero. 1.344